

BASES CONCURSOS PÚBLICOS
PLAN DE FORTALECIMIENTO DEL CUERPO ACADÉMICO
JORNADAS PARCIALES

1. GENERALIDADES:

El presente documento comprende las bases que regularán el llamado a concurso del plan de fortalecimiento del cuerpo académico de la Universidad de Valparaíso, el cual tiene un foco prioritario en la docencia de pregrado y consolidar el fortalecimiento de los claustros académicos, asegurando la mejora continua en los procesos formativos.

Cualquier situación no prevista en las presentes bases, será resuelta por la Comisión de Selección.

Nota: El uso de un lenguaje que no discrimine ni marque diferencias entre hombres y mujeres ha sido una preocupación en la elaboración de este documento. Sin embargo, y con el fin de evitar la sobrecarga gráfica que supondría utilizar en castellano “o/a” para marcar la existencia de ambos sexos, se ha optado por utilizar en la mayor parte de los casos- el masculino genérico, en el entendido de que todas las menciones en tal género representan siempre a hombre y mujeres, abarcando claramente ambos sexos.

Los anexos de cada cargo a proveer forman parte íntegra de las presentes bases y corresponden a los siguientes cargos:

Vacante	Código	Facultad	Escuela/Instituto	Horas
1	EPA-01-S1	Medicina	Educación Parvularia	22
1	EPA-02-S1	Medicina	Educación Parvularia	22
1	EPA-03-S1	Medicina	Educación Parvularia	22
1	ENF-04-S1	Medicina	Enfermería Campus San Felipe	33
1	MED-05-S1	Medicina	Medicina	22
1	MED-06-S1	Medicina	Medicina	11
1	OYP-07-S1	Medicina	Obstetricia y Puericultura	33
1	OYP-08-S1	Medicina	Obstetricia y Puericultura	11

2. PERFIL DE COMPETENCIAS TRANSVERSALES:

Los docentes de la Universidad de Valparaíso en su quehacer deben evidenciar las siguientes competencias transversales, las que son consideradas en los distintos períodos e instrumentos de evaluación.

- Orientación a la Excelencia: para realizar un trabajo de calidad y excelencia, orientado a los objetivos actuales y futuros, monitoreando permanentemente sus resultados y detectando y corrigiendo errores según corresponda.
- Iniciativa y proactividad: Se refiere a la capacidad de identificar un problema, obstáculo u oportunidad y llevar a cabo acciones para dar respuesta a ellos.
- Comunicación efectiva con estudiantes y equipo de trabajo docente, de investigación y administrativo: Es la habilidad para comunicarse asertiva y efectivamente, ser transparente al momento de comunicarse de forma transversal con todos los funcionarios/as y estudiantes de la Institución.
- Capacidad de trabajo en equipo: Implica la capacidad de colaborar y cooperar con los demás, de formar parte de un grupo y de trabajar juntos en pro de un objetivo común.
- Capacidad para cumplir normas e instrucciones institucionales: Capacidad de actuar con estricto apego a normas y procedimientos en el cumplimiento de los compromisos y tareas de la Escuela o Instituto.

- Responsabilidad en el cumplimiento de las tareas planificadas, como las emergentes indicadas por la dirección de Escuela o Instituto: Disposición a actuar en pos de la consecución del cumplimiento de tareas, compromisos u obligaciones adquiridas por él mismo, asignadas por sus superiores y/o por las personas a su cargo.
- Respeto y Empatía: con el fin de relacionarse de manera amable, cordial y respetuosa con los demás y realizar acciones para fomentar un ambiente de trabajo positivo basado en el respeto, la inclusividad, la valoración y la solidaridad con el otro, dando a conocer que entiende y comprende su problemática y entregando respuestas oportunas, equitativas, inclusivas, con igualdad de género y no discriminatoria, promoviendo la valoración de la diversidad.

3. PERSONAS EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD:

En los procesos de selección de la Universidad de Valparaíso, y de acuerdo con la ley 21.015, las personas con discapacidad tienen derecho a ser seleccionados(as) con preferencia respecto de otros postulantes para el cargo que se trate, siempre que se encuentren en igualdad de condiciones de mérito. Esto significa que, ante un mismo puntaje final, se seleccionará a la persona que haya adjuntado documentación que acredite, de acuerdo con la normativa vigente, su situación de discapacidad.

4. PERSONAS DEUDORAS DE PENSIONES DE ALIMENTOS

En el marco de la entrada en vigencia de la ley 21.389, que crea el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimento, se hace presente que el nombramiento o contratación del postulante seleccionado/a que se encuentre inscrito/a en dicho registro quedará condicionado a la autorización a la universidad para retener y pagar directamente al alimentario el monto de las futuras pensiones de alimentos, más un recargo de un diez por ciento, que será imputado a la deuda de alimentos hasta extinguirla íntegramente, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 36 de la ley N°14.908, sobre abandono de familia y pago de pensiones alimenticias, y que una vez extinguida la deuda, la universidad continuará obligada a retener directamente al alimentario, a su representante legal o la persona a cuyo cuidado esté, la suma o cuota periódica establecida como pensión alimenticia, y deberá ajustar la retención al monto necesario para el pago de ella.

5. NORMATIVA INTERNA EN MATERIA DE ACOSO LABORAL, SEXUAL, VIOLENCIA Y DISCRIMINACIÓN DE GÉNERO, Y DE VIOLENCIA EN EL TRABAJO EJERCIDA POR TERCEROS AJENOS A LA RELACIÓN LABORAL

La reglamentación interna de la Universidad de Valparaíso propende a que las actividades universitarias se desarrollen en un marco que garantice la protección de los derechos fundamentales de las personas, en un ambiente que favorezca la confianza, la cooperación, el respeto mutuo, la integración de la diversidad y el entendimiento racional y que, consecuentemente, se encuentre libre de toda forma de abuso o violencia ya sea física o psicológica. En ese contexto, por expreso mandato de la ley N°21.369, que regula el acoso sexual, la violencia y la discriminación de género en el ámbito de la educación superior y de las disposiciones contenidas en el decreto exento N°737, de 2024, que aprueba en la Universidad el Protocolo de prevención y denuncia de conductas constitutivas de acoso laboral, sexual y violencia en el trabajo ejercida por terceros ajenos a la relación laboral, la reglamentación interna sobre la materia forma parte de la relación funcional que se genera a partir de la incorporación a la Universidad, en calidad de planta o contrata, estando obligado el/la ganador/a del concurso a tomar conocimiento de esta y obligarse a cumplirla. Para dichos efectos, el /la seleccionado/a deberá firmar la correspondiente declaración jurada respecto al conocimiento y aceptación de la reglamentación universitaria en este ámbito, la que se encuentra disponible en el siguiente enlace:

<https://igualdadydiversidad.uv.cl/documentos>

6. CONFLICTOS DE INTERÉS

Para garantizar la transparencia y legitimidad del proceso de selección, se declara que cualquier miembro de la comisión de selección que presente un conflicto de interés con alguno de los postulantes deberá abstenerse de participar en la evaluación de dicho candidato. Se considerarán conflictos de interés las siguientes situaciones:

- Participación en proyectos o publicaciones conjuntas con el/la candidato/a en los últimos cinco años.
- Relación de tutoría o co-tutoría, tanto de pregrado como de postgrado, con el/la postulante en los últimos cinco años.
- Existencia de una relación de parentesco hasta el tercer grado de consanguinidad (abuelo/a-nieto/a, hermanos/as, parentes), o segundo grado de afinidad (suegros/as, cuñados/as, yernos o nueras).
- Haber otorgado una carta de recomendación a algún/a candidato/a al cargo.
- Cualquier otra circunstancia que pudiera restar la imparcialidad en la evaluación.

Todos los integrantes de la comisión deberán firmar la declaración de conflictos de interés contenida en el formulario correspondiente, el que será entregado a la DGDP previo a la primera sesión. En caso de que un/a integrante de la comisión identifique alguno de estos conflictos, deberá abstenerse de participar en la evaluación del proceso de selección, y será la DGDP que informará a la jefatura directa respectiva para los efectos de designar el reemplazante al efecto. En las circunstancias de que el integrante afectado por el conflicto de interés sea aquel designado vía sorteo, se deberá repetir el sorteo excluyendo a aquel que resultó seleccionado inicialmente.

7. INSERCIÓN A LA CARRERA ACADÉMICA:

Los cargos asociados a este programa tendrán una duración inicial de hasta dos años. Una vez concluido dicho período, y previa evaluación favorable de la comisión de evaluación de la inserción académica, el nombramiento podrá prorrogarse por un máximo de tres años adicionales, con renovaciones anuales según desempeño. Finalizado el proceso anteriormente descrito, el académico podrá insertarse definitivamente en el régimen regular de la Universidad de Valparaíso, conforme al artículo 2º del DU N°324 de 1991.

La conformación de la comisión de evaluación de la inserción a la carrera académica estará constituida a instancias del Vicerrector Académico, por el decano de la Facultad, el director de la respectiva Escuela o Instituto, un representante de la Vicerrectoría Académica, un representante de la Vicerrectoría de Investigación e Innovación y el o la vicedecano/a respectivo, quien oficiará como ministro de fe de la comisión, sin derecho a voto.

El análisis de la comisión será por los dos años iniciales del cargo y considerará para la prórroga de la contratación: el informe anual de actividades emitido por la unidad académica, así como las actividades comprometidas en el plan de integración concordado con el académico al momento de la contratación.

Corresponderá a la DGDP informar a las instancias pertinentes de los plazos y formalidades anteriormente indicados.

8. CONDICIONES GENERALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN:

Las condiciones generales ofrecidas corresponden a un cargo en condición de académico a contrata. La remuneración mensual se informará a quienes resulten seleccionados mediante una carta oferta.

9. DISPOSICIONES GENERALES DEL PLAN DE FORTALECIMIENTO DEL CUERPO ACADÉMICO:

9.1. Cumplimiento jornada basal:

Los académicos de jornada parcial (22 horas o menos), contratados en el contexto del Plan de Fortalecimiento del cuerpo académico, deberán dedicar un mínimo del 40% de su jornada en docencia directa al pregrado. Esta carga de docencia directa solo podrá rebajarse en un 10% adicional en el caso de contar con proyectos de investigación debidamente formalizados. Para el caso de los académicos jornada parcial mayor a 22 horas, deberán dedicar un mínimo de 9 horas de docencia directa al pregrado, la cual podrá ser rebajado a 6 horas en caso de contar con proyectos de investigación debidamente formalizados.

Lo anterior, con la finalidad de fortalecer la docencia de pregrado. De igual manera, los académicos contratados por esta vía no podrán ser designados en cargos orgánicos durante los primeros dos años.

9.2. Cumplimiento de grado académico:

Los académicos contratados en el contexto del Plan de Fortalecimiento deberán cumplir con el grado académico de magíster, especialidad médica u odontológica o doctorado(a) en conformidad con lo solicitado en el requisito básico del perfil, sin perjuicio de los requisitos básicos adicionales establecidos en cada anexo de cargo.

10. REQUISITOS DE POSTULACIÓN:

10.1. Requisitos Generales:

Los requisitos generales de postulación son los establecidos para el ingreso a la Administración Pública, los cuales se detallan en el artículo 12 del Estatuto Administrativo (ley 18.834), sin perjuicio de la reglamentación interna que resulte aplicable sobre la materia, especialmente el Decreto Universitario 324, de 1991 y la Resolución Exenta 463, de 2019.

11. ANTECEDENTES REQUERIDOS PARA POSTULAR:

Las presentes bases y respectivo formato de currículum institucional estarán disponibles en el sitio web, a partir de la fecha indicada en el calendario del proceso.

http://www.uv.cl/sitios/concurso_cargo_uv

La postulación consta de dos etapas:

1. Completar el formulario dispuesto en el siguiente link:
[Postulaciones Concursos Académicos: Rellenar formulario](#)
2. Luego deberá enviar la documentación requerida al correo concursos@uv.cl, indicando en asunto el código del cargo al que postula.

Las postulaciones y la documentación deben ser enviadas dentro del plazo indicado en el calendario (recepción de antecedentes). Toda documentación que llegue posterior al plazo indicado no será considerada.

Se recibirán dudas o consultas en la casilla de correo electrónico concursos@uv.cl. El asunto de mensaje de correo electrónico deberá señalar el código asociado al concurso.

11.1. Documentos obligatorios requeridos para postular:

El formulario de postulación deberá contener los siguientes documentos:

1. Currículum y declaraciones juradas, según formato disponible en página web: [Curriculum y Declaraciones juradas Académicos/as UV](#)
2. Copia digital de la cédula nacional de identidad, documento de identificación de país de origen o pasaporte, en caso de postulantes extranjeros.
3. Copia digital del título profesional o grado de licenciado (según corresponda al requisito básico a acreditar o para estudios cursados en el extranjero) que acredite el cumplimiento de los requisitos básicos de carácter educacional (no aplica certificado o constancia de título en trámite, certificados provisoria o concentración de notas).
Para el caso de los postulantes que se encuentren en posesión de un título profesional o grado de licenciado/a en un idioma distinto al español o inglés, deberán adjuntar el grado junto con la traducción oficial al inglés. Dicha traducción se deberá subir con el título.
4. Copia digital de grado académico de magíster, doctor, especialidad médica u odontológica (según corresponda) que acredite el cumplimiento de los requisitos básicos de carácter educacional. (no aplica certificado o constancia de título en trámite, certificados provisoria o concentración de notas).
Para el caso de los postulantes que se encuentren en posesión de un grado académico en un idioma distinto al español o inglés, deberán adjuntar el grado junto con la traducción oficial al inglés. Dicha traducción se deberá subir con el grado.
5. Debe presentar 1 carta de recomendación.
6. Propuesta escrita de un Plan de Integración a la Escuela o Instituto a 2 años, el cual deberá abordar los compromisos de productividad esperada, indicados en los anexos de cada cargo. La cual deberá tener una extensión máxima de 5 páginas, según formato disponible en siguiente link:
[Plan de Integración](#)

Los postulantes que no presenten la documentación mencionada precedentemente o dentro de los plazos no podrán acceder a la fase de evaluación.

11.2. Antecedentes que acrediten el cumplimiento de Requisitos Deseables:

Cuando en las presentes bases se solicite acreditar o certificar un requisito deseable, el postulante deberá acompañar todos los documentos necesarios para ello. En caso de no acompañarlos, la Comisión podrá no asignar puntaje a dicho requisito.

12. COMISIÓN DE SELECCIÓN DEL CONCURSO:

Existirá una Comisión de Selección del concurso compuesta por:

- El Decano de la Facultad, o quien lo(a) subrogue, quien la presidirá y le corresponderá dirimir cualquier situación de empate que se produzca.
- El/la directora(a) de la Escuela o Instituto, o quien lo(a) represente.
- 2 académicos de la Escuela o Instituto, con jerarquía de adjunto o titular.
 - Uno de los cuales debe ser seleccionado por sorteo, de acuerdo al D.U. 324, de 1991.
 - El otro, por acuerdo del Consejo de Escuela o Instituto, en atención a la especialidad o línea de desarrollo que se desea potenciar.
- El Vicerrector Académico, o a quien designe.
- El Director de Gestión y Desarrollo de Personas, o a quien designe.

- La Vicerrectora de Investigación e Innovación, o a quien designe en caso de concursos con requisito básico de grado de doctor.
- El Vicedecano/a o el Jefe/a de Carrera en su reemplazo, que actuará como Ministro de Fe de la Comisión sin derecho a voto.

El quórum de funcionamiento de la Comisión de Selección será de al menos cuatro integrantes.

Las decisiones de la comisión de selección se adoptarán por mayoría simple de los integrantes presentes en la sesión, sin perjuicio de que en las fases de evaluación se proceda mediante el mecanismo de asignación de notas según los criterios que para cada caso establecen las presentes bases.

La Comisión, al cierre del concurso, levantará acta de todas las sesiones, en las cuales se dejará constancia de sus acuerdos.

13. PARÁMETROS DE EVALUACIÓN:

Los parámetros serán los siguientes:

13.1. Etapa Preliminar: Admisibilidad.

Etapa:	Descripción:
Etapa Preliminar: Admisibilidad.	<p>Etapa que tiene por objetivo determinar la admisibilidad en la postulación de los candidatos.</p> <p>1. Antecedentes obligatorios requeridos para la postulación. (punto 11.1 de las bases).</p> <ul style="list-style-type: none"> - Los postulantes que no presenten todos los antecedentes obligatorios quedarán inadmisibles. <p>2. Cumplimiento de los requisitos básicos.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Los postulantes que no cumplan todos los requisitos básicos de postulación quedarán inadmisibles y no podrán pasar a la etapa de evaluación de requisitos deseables. - La comisión de selección podrá fundadamente, eximir a los postulantes del cumplimiento de requisito básico de título profesional (en caso de que así se hubiese solicitado) a aquellos postulantes que se encuentren en posesión solamente de un grado académico obtenido en el extranjero y el nivel de conocimientos del plan de estudios se estime equivalente. <p>La comisión deberá dejar constancia en la respectiva acta de los candidatos inadmisibles en conformidad con lo expuesto anteriormente, señalando específicamente la circunstancia que derivó en la inadmisibilidad del postulante.</p> <p>La comisión podrá declarar desierto el concurso cuando todos los postulantes sean inadmisibles.</p>

13.2. Etapa I: Evaluación de los requisitos deseables.

Como consideración previa, y en aplicación de la política institucional sobre igualdad de género, en aquellas unidades académicas donde la presencia de académicas mujeres sea inferior al 40% de la dotación total

de la unidad, las candidatas cuyas postulaciones sean declaradas admisibles, tendrán una bonificación de 0,3 puntos respecto de cada requisito deseable cumplido, lo cual aplicará en lo referido a las siguientes descripciones:

Etapa:	Descripción:
Etapa I: Evaluación de requisitos deseables	<p>Etapa que tiene por objetivo evaluar el grado de cumplimiento de cada requisito deseable.</p> <p>Si el candidato no cumple el requisito deseable se calificará con puntaje 0.</p> <p>Si el candidato cumple el requisito deseable se calificará con puntaje 1.</p> <p>Si el requisito deseable es planteado con expresión de cantidad, ocupando la fórmula “al menos” o “mínimo” (tales como: años la experiencia, número de proyectos, número de publicaciones, etc.) la comisión podrá establecer grados de cumplimiento del requisito en una escala de 1 a 3, entre quienes lo cumplan. El grado de cumplimiento definido por la comisión deberá constar en el acta. En los requisitos deseables que no se plantee la expresión de cantidad, la Comisión podrá establecer fundadamente establecer grados de cumplimiento de 1 a 3.</p> <p>Los grados de cumplimiento deben ser establecidos por la Comisión previo a la evaluación de los requisitos deseables.</p> <p>La nota final de la etapa será la suma de la calificación de cada requisito deseable.</p>

Posterior a la evaluación de requisitos deseables, los puntajes de los postulantes se ordenarán de mayor a menor.

Pasarán a la Etapa II del proceso de evaluación, el 60% de los candidatos con puntajes más altos. Dicho porcentaje podrá reducirse hasta un 30%, cuando la cantidad de postulantes en esta etapa sea igual o mayor a 10. Dicho porcentaje podrá ampliarse hasta el 100% cuando la cantidad de postulantes en esta etapa sea igual o menor a 4 o en caso de que se establezca igualdad de puntaje entre los candidatos.

La comisión solo podrá declarar desierto el concurso cuando todos los postulantes promedien calificación 0 en esta etapa.

13.3. Etapa II: Cátedra Pública.

Etapa:	Descripción:
Etapa II: Cátedra Pública.	<p>La cátedra, de carácter pública, consiste en una presentación breve del postulante sobre un tema definido por la comisión de selección relacionado con el área disciplinar del perfil.</p> <p>La comisión de selección podrá aplicar una rúbrica de evaluación acordada y construida por los integrantes de la misma.</p> <p>Los postulantes que obtengan un puntaje igual o menor a 4,9 puntos no podrán acceder a la siguiente etapa.</p>

Calificación	Rango de Puntajes	Descripción:
Óptimo	8 a 10 puntos	Demuestra dominio óptimo en el tema asignado, de acuerdo con los parámetros de evaluación definidos por la comisión de selección.

Adecuado	5 a 7,9 puntos	Demuestra dominio adecuado en el tema asignado, de acuerdo con los parámetros de evaluación definidos por la comisión de selección.
No Adecuado	1 a 4,9 puntos	No demuestra dominio en el tema asignado, de acuerdo con los parámetros de evaluación definidos por la comisión de selección.

Posterior a la evaluación, los postulantes se ordenarán de mayor a menor de acuerdo con el puntaje obtenido. Pasarán a la Etapa III del proceso de evaluación las personas que se ubiquen dentro del 60% de los más altos puntajes. Dicho porcentaje puede ser modificado por la Comisión de Selección en atención a la cantidad de concursantes.

13.4. Etapa III: Evaluación Psicolaboral.

Etapa:	Descripción:
Etapa III: Evaluación Psicolaboral	La evaluación psicolaboral realizada por una consultora externa a la Universidad de Valparaíso se utiliza para detectar y medir competencias asociadas al perfil de selección.

Calificación	Descripción:
Recomendable	Conclusión de informe recomendable.
Recomendable con observaciones	Conclusión de informe recomendable con observaciones.
No recomendable	Conclusión de informe no recomendable.
Los postulantes que obtengan una calificación No recomendable no podrán acceder a la siguiente etapa del proceso.	

Pasarán a la Etapa IV del proceso de evaluación solo aquellas personas que obtengan una calificación recomendable o recomendable con observaciones.

13.5. Etapa IV: Entrevista Personal.

Etapa:	Descripción:
Etapa IV: Entrevista Personal	La entrevista personal, de valoración global, será efectuada por la Comisión de Selección. Esta pretende identificar las habilidades, conocimientos y competencias, de acuerdo con el perfil de selección. La comisión de selección podrá aplicar una rúbrica de evaluación acordada y construida por los integrantes de la misma.

Calificación	Rango de Puntajes	Descripción:
Óptimo	8 a 10 puntos	Ajuste óptimo a situación de entrevista. Evidencia habilidades, conocimientos y competencias de forma sobresaliente de acuerdo con el perfil requerido.
Adecuado	5 a 7,9 puntos	Ajuste normal a situación de entrevista. Evidencia habilidades, conocimientos y competencias de forma adecuada, de acuerdo con el perfil requerido.
No Adecuado	1 a 4,9 puntos	Falta de ajuste a situación de entrevista. Evidencia habilidades, conocimientos y competencias de forma no adecuada, de acuerdo con el perfil requerido.

Los puntajes de los postulantes en la Etapa IV serán ordenados de mayor a menor, resultando ganador del concurso quien obtenga el puntaje máximo en esta etapa, debiendo constar en el acta respectiva.

La comisión podrá declarar desierto el proceso por falta de postulantes idóneos, entendiéndose que existe tal circunstancia cuando ninguno alcance el puntaje correspondiente a la calificación de adecuado u óptimo en la última etapa o, cuando habiendo postulantes con calificación adecuada, la comisión fundamentalmente exija la calificación óptima para resolver el concurso.

Los resultados de las evaluaciones de todos los postulantes serán conservados por la Dirección de Gestión y Desarrollo de Personas.

13.6 Notificación y Contratación:

La Dirección de Gestión y Desarrollo de Personas (DGDP) notificará vía correo electrónico al postulante ganador, quien deberá manifestar su aceptación o rechazo del cargo dentro de un plazo de 3 días hábiles a través del mismo medio. Junto con la aceptación del cargo, el académico deberá manifestar conformidad con la versión final del plan de integración ajustado por la unidad académica y la Vicerrectoría Académica.

Si el postulante seleccionado no responde dentro del plazo señalado, o rechaza el ofrecimiento, la DGDP notificará al postulante que le siga en la tabla de puntajes de la Etapa IV, previa aprobación de la Comisión, quien deberá cumplir con aceptar o rechazar el cargo.

Una vez que se obtenga la aceptación precitada, la DGDP comunicará al candidato seleccionado la documentación que debe presentar para la asunción de funciones provisoria. La documentación y firma de la asunción deberá cumplirse dentro del plazo señalado por la DGDP en el correo de comunicación, el cual podrá extenderse a solicitud del postulante seleccionado por hasta 10 días hábiles adicionales. Si el postulante seleccionado no cumple el plazo señalado, la DGDP procederá a notificar al postulante que le siga en la tabla de puntajes, previa aprobación de la Comisión, quien deberá cumplir los mismos plazos. En esta instancia, es obligatorio presentar el título profesional, licenciatura y/o grado académico en formato original, así como también los demás documentos necesarios para la contratación comunicados en la notificación de la DGDP.

En el caso que el postulante seleccionado para ocupar el cargo haya obtenido su título profesional o Licenciatura y/o grado académico en el extranjero, para efectos remuneratorios, tendrá que estar debidamente apostillado y/o legalizado por la autoridad competente que corresponda.

En el caso que el postulante seleccionado para ocupar el cargo sea extranjero, serán requisitos para ser nombrado en el cargo académico, que los antecedentes educacionales exigidos en el respectivo concurso estén debidamente legalizados o apostillados y contar con un permiso de residencia que le permita desarrollar actividades lícitas remuneradas en el país (temporal o definitiva), el que deberá encontrarse vigente a la fecha del inicio de funciones.

El hecho de no acreditar tener el permiso para desarrollar actividades lícitas remuneradas en el país a la fecha de inicio de funciones autoriza a la Universidad para desestimar la contratación, salvo que la comisión acuerde una fecha de inicio de funciones distinta, la que no podrá exceder en 180 días corridos a la fecha original establecida en las presentes bases. Además, su contrata no podrá extenderse más allá del tiempo por el cual fue concedido el permiso o de su respectiva prórroga.

Aquellas personas extranjeras que postulen sin contar con el permiso de residencia que los habilite para desarrollar actividades lícitas remuneradas en Chile, y resulten seleccionados para ocupar el cargo, deberán solicitar la residencia temporal fuera del territorio nacional, en conformidad con la nueva normativa en materia de extranjería.

La Dirección de Gestión y Desarrollo de Personas procederá a notificar a aquellos postulantes que no resulten seleccionados en el proceso concursal. Esta notificación se realizará al correo electrónico indicado por el candidato al momento de la postulación dentro de los 20 días hábiles siguientes a la aceptación del cargo por parte del candidato/a que resultó seleccionado/a.

Para todos los efectos derivados del proceso concursal materia de estas bases, el período de receso universitario fijado por decreto exento N°1615 de 2023, que va desde el 3 de febrero de 2025 hasta el 28 de febrero de 2025 ambas fechas inclusive, se considerará inhábil suspendiéndose en consecuencia todos los plazos

14. INICIO DE FUNCIONES.

El postulante seleccionado iniciará funciones el día indicado en la resolución del Director de la DGDP que aprueba la asunción de funciones provisoria, siempre y cuando presente los documentos exigidos para la contratación y en los plazos señalados en el numeral anterior.

La DGDP remitirá la resolución que aprueba la asunción de funciones provisoria al Vicedecano/a respectivo para que inicie el proceso de jerarquización.

El reconocimiento de un grado académico extranjero, para efectos remuneratorios, tendrá que estar debidamente apostillado y acreditado por la Secretaría General de la Universidad de Valparaíso.

15. APELACIÓN.

La resolución de la Comisión de Selección es susceptible de ser apelada. Dicho recurso debe interponerse ante el Vicedecano/a respectivo. Sólo podrán apelar los postulantes al concurso.

La apelación deberá interponerse por escrito y debidamente fundada, dentro del plazo de 5 días hábiles a partir de la notificación del resultado del concurso.

El Consejo de Facultad deberá resolver la apelación en un plazo máximo de 15 días hábiles de interpuesto el recurso. Para el cumplimiento de lo anterior, el Consejo deberá contar con la colaboración de la Dirección de Gestión y Desarrollo de Personas y de quien cumpla funciones de abogado asesor de esta última.

La resolución del Consejo de Facultad no será susceptible de recurso alguno.

16. MODIFICACIÓN.

La Universidad de Valparaíso se reserva el derecho a modificar las presentes bases en cualquiera de sus partes. La modificación será informada y publicada en la página Web de la Universidad.

17. CALENDARIO.

El presente calendario aplicará para todos los anexos y podrá estar sujeto a modificaciones.

PROCESOS	FECHA	
Publicación de convocatoria ¹	21 de noviembre de 2025	
Publicación de Bases en sitio UV ²	21 de noviembre de 2025	
Recepción de antecedentes ³	Desde	Hasta
	21 de noviembre de 2025	10 de diciembre de 2025
Admisibilidad y Etapa I: Requisitos Deseables	15 al 23 de diciembre de 2025	

	Desde	Hasta
Etapa II: Cátedra Pública	17 de diciembre de 2025	7 enero de 2026
Etapa III: Entrevista Psicolaboral	Desde	Hasta
	22 de diciembre de 2025	16 de enero de 2026
Etapa IV: Entrevista Personal	Desde	Hasta
	5 enero de 2026	23 de enero de 2026
Notificación al postulante seleccionado	20 al 27 de enero de 2026	
Fecha esperada de inicio en la función	1 de marzo de 2026	

- (1) Publicación de convocatoria en diario de circulación regional.
- (2) Publicación en sitio web UV apartado “concursos para cargos y licitaciones”.
- (3) Vía link de formulario de Google indicado en punto 11 de las bases.

ANEXO BASES DE CONCURSO ACADÉMICO CÓDIGO EPA-01-S1

Nombre Cargo:	Académico o Académica.
Jornada:	22 horas semanales.
Nº de Cargos	1.
Calidad contractual:	Contrata.
Adscripción:	Escuela de Educación Parvularia – Facultad de Medicina
Línea de desarrollo:	Prácticas profesionales intermedias en contextos diversos y actuales.
Función Principal:	Impartir docencia de pregrado, postítulo y postgrado según corresponda en todas aquellas materias que le encomiende la Universidad a través de las respectivas unidades académicas. Realizar funciones en el ámbito de la gestión académica, investigación y vinculación con el medio. Además de participar de comités curriculares, de tesis de pre y postgrado, y todas aquellas comisiones propias de la actividad académica.
Funciones más representativas:	<ul style="list-style-type: none"> • Realizar docencia de pregrado. • Apoyar en la coordinación de prácticas con centros educativos y campos clínicos. • Realizar acompañamiento de estudiantes en prácticas iniciales de formación y prácticas profesionales en zona costa e interior de la V región. • Realizar actividades de vinculación entre estudiante, docentes y empleadores.
Requisitos Básicos:	<ul style="list-style-type: none"> • Título profesional de Educador/a de Párvulos. • Grado académico de Magíster en educación o en Inclusión o en áreas vinculadas a la educación inclusiva y diversidad.
Requisitos Deseables:	<ul style="list-style-type: none"> • Experiencia en acompañamiento de prácticas en aulas de Educación Parvularia en los últimos 3 años. • Experiencia profesional de al menos 3 años. • Acreditar experiencia en docencia universitaria de al menos 3 años.
Compromisos de Productividad	<ul style="list-style-type: none"> • Realizar docencia directa e indirecta de pregrado y participar en actividades de docencia de postítulo. • Generar material educativo. • Participar activamente en grupos o centros asociados al desarrollo de la docencia. • Colaborar en investigación y/o Innovación en docencia universitaria. • Participar en actividades de perfeccionamiento académico. • Otras actividades definidas expresamente por la normativa institucional.

ANEXO BASES DE CONCURSO ACADÉMICO CÓDIGO EPA-02-S1

Nombre Cargo:	Académico o Académica.
Jornada:	22 horas semanales.
Nº de Cargos	1.
Calidad contractual:	Contrata.
Adscripción:	Escuela de Educación Parvularia – Facultad de Medicina
Línea de desarrollo:	Docencia reflexiva y proyectos educativos con enfoque de bienestar
Función Principal:	Impartir docencia de pregrado en todas aquellas materias que le encomiende la Universidad a través de las respectivas unidades académicas. Realizar funciones en el ámbito de la gestión académica, investigación y vinculación con el medio. Además de participar de comités curriculares, de tesis de pre y postgrado, y todas aquellas comisiones propias de la actividad académica.
Funciones más representativas:	<ul style="list-style-type: none"> • Realizar docencia de pregrado. • Acompañamiento de prácticas. • Participar en la programación y ejecución de actividades docentes vinculadas a la práctica educativo-reflexiva y el bienestar. • Apoyar la formulación y ejecución de proyecto/s que articulen la reflexión pedagógica, el bienestar y autocuidado y la mejora educativa.
Requisitos Básicos:	<ul style="list-style-type: none"> • Título profesional de Educador/a de Párvulos. • Grado académico de Magíster en el área de gestión de proyectos educativos, o en Docencia Universitaria o afín.
Requisitos Deseables:	<ul style="list-style-type: none"> • Experiencia profesional vinculada a la práctica educativa reflexiva desarrollada en los últimos 2 años. • Acreditar experiencia en gestión de proyectos educativos. • Acreditar experiencia en docencia universitaria de al menos 3 años. • Acreditar formación a nivel de especialización o diplomado en estrategias prácticas de bienestar y autocuidado.
Compromisos de Productividad	<ul style="list-style-type: none"> • Realizar docencia directa e indirecta de pregrado y participar en actividades de docencia de postítulo. • Generar material educativo. • Participar activamente en grupos o centros asociados al desarrollo de la docencia. • Colaborar en investigación y/o Innovación en docencia universitaria. • Participar en actividades de perfeccionamiento académico. • Otras actividades definidas expresamente por la normativa institucional.

ANEXO BASES DE CONCURSO ACADÉMICO CÓDIGO EPA-03-S1

Nombre Cargo:	Académico o Académica.
Jornada:	22 horas semanales.
Nº de Cargos	1.
Calidad contractual:	Contrata.
Adscripción:	Escuela de Educación Parvularia – Facultad de Medicina
Línea de desarrollo:	Prácticas pedagógicas reflexivas y desafíos educativos actuales.
Función Principal:	Impartir docencia de pregrado, postítulo y postgrado según corresponda en todas aquellas materias que le encomiende la Universidad a través de las respectivas unidades académicas. Realizar funciones en el ámbito de la gestión académica, investigación y vinculación con el medio. Además de participar de comités curriculares, de tesis de pre y postgrado, y todas aquellas comisiones propias de la actividad académica.
Funciones más representativas:	<ul style="list-style-type: none"> • Realizar docencia de pregrado. • Apoyar el área de prácticas y trabajo con comunidades educativas. • Realizar asesorías a equipos educativos. • Gestión académica
Requisitos Básicos:	<ul style="list-style-type: none"> • Título profesional de Educador/a de Párvulos. • Magíster en el área de la educación o docencia.
Requisitos Deseables:	<ul style="list-style-type: none"> • Experiencia profesional vinculada al asesoramiento a equipos educativos sobre ambientes para el aprendizaje y fomento de la autonomía. • Acreditar experiencia en docencia en educación superior de al menos 3 años. • Acreditar formación a nivel de especialización o diplomado en Psicopedagogía o trastornos del aprendizaje
Compromisos de Productividad	<ul style="list-style-type: none"> • Realizar docencia directa e indirecta de pregrado y participar en actividades de docencia de postítulo. • Generar material educativo. • Participar activamente en grupos o centros asociados al desarrollo de la docencia. • Colaborar en investigación y/o Innovación en docencia universitaria. • Participar en actividades de perfeccionamiento académico. • Otras actividades definidas expresamente por la normativa institucional.

ANEXO BASES DE CONCURSO ACADÉMICO COD ENF-04-S1 (San Felipe)

Nombre Cargo:	Académico o Académica
Jornada:	33 horas
Nº de Cargos	1
Calidad contractual:	Contrata
Adscripción:	Escuela de Enfermería - Facultad de Medicina Campus San Felipe
Línea de desarrollo:	Enfermería del adulto y adulto mayor
Función Principal:	Impartir docencia de pregrado, postítulo y postgrado según corresponda en todas aquellas materias que le encomiende la Universidad a través de las respectivas unidades académicas y realizar funciones en el ámbito de la gestión académica, investigación, vinculación con el medio y todas aquellas comisiones propias de la actividad académica de la unidad.
Funciones más representativas:	<ul style="list-style-type: none"> • Realizar docencia de pre y postgrado (teórica y práctica). • Desarrollar funciones de gestión académica. • Participar en reuniones, programación y ejecución de actividades académicas asociadas al departamento de adulto y adulto mayor y aquellas transversales a otros ejes curriculares de la Escuela • Participar en actividades de investigación disciplinar.
Requisitos Básicos:	<ul style="list-style-type: none"> • Título Profesional de Enfermero/a o Enfermero/a-Matrón/a. • Magíster o Doctorado en Enfermería o en Ciencias de la Salud o Gestión.
Requisitos Deseables:	<ul style="list-style-type: none"> • Magíster o Doctorado en Enfermería o en Ciencias de la Salud o gestión • Postgrado o Postítulo en Educación. • Postítulo en Gestión de servicios de salud para enfermería • Al menos 2 años de docencia universitaria continua. • Al menos 5 años de experiencia laboral en atención cerrada.
Compromisos de Productividad	<ul style="list-style-type: none"> • Participar en reuniones, programación y ejecución de actividades académicas del área de Enfermería en adulto y adulto mayor • Asumir la capacitación continua en docencia y las diversas tecnologías de apoyo. • Contribuir en tareas emergentes al interior del departamento y/o Unidad académica. • Integrar equipos en asignaturas profesionales o transversales del plan de estudio en área teórica y práctica. • Integrar o contribuir en comisiones de trabajo de acuerdo con las funciones universitarias. • Apoyo y participación en la producción investigativa de la unidad académica. • Desarrollar actividades de Vinculación con el Medio y extensión.

ANEXO BASES DE CONCURSO ACADÉMICO CÓDIGO MED-05-S1

Nombre Cargo:	Académica o académico.
Jornada:	22 horas semanales.
Nº de Cargos	1.
Calidad contractual:	Contrata.
Adscripción:	Escuela de Medicina – Facultad de Medicina
Lugar de desempeño:	Escuela de Medicina Casa Central
Línea de desarrollo:	Farmacología clínica
Función Principal:	Impartir docencia de pregrado, postítulo y posgrado según corresponda en todas aquellas materias que le encomiende la Universidad a través de las respectivas unidades académicas y realizar funciones en el ámbito de la gestión académica, vinculación con el medio, comité curricular y todas aquellas comisiones propias de la actividad académica.
Funciones más representativas:	<ul style="list-style-type: none"> • Docencia directa de pregrado • Colaborar en la dirección de ayudantes alumnos e internos de investigación.
Requisitos Básicos:	<ul style="list-style-type: none"> • Título profesional de Médico/a Cirujano/a o Químico/a Farmacéutica/o. • Especialidad Médica o Grado académico de Magíster o Doctorado en área relacionada a la salud.
Requisitos Deseables:	<ul style="list-style-type: none"> • Acreditar experiencia en docencia universitaria de al menos 2 años. • Acreditar experiencia profesional de al menos 3 años. • Formación de postgrado en Farmacología Clínica o Farmacovigilancia.
Compromisos de Productividad	<ul style="list-style-type: none"> • Realizar docencia directa de pregrado. • Participar en actividades de vinculación con el medio de forma bianual. • Participar en al menos una actividad de extensión al año. • En caso de no contar con formación en docencia en educación superior, esta deberá ser realizada durante los primeros 2 años.

ANEXO BASES DE CONCURSO ACADÉMICO CÓDIGO MED-06-S1

Nombre Cargo:	Académica o académico.
Jornada:	11 horas semanales.
Nº de Cargos	1.
Calidad contractual:	Contrata.
Adscripción:	Escuela de Medicina – Facultad de Medicina
Lugar de desempeño:	Escuela de Medicina Casa Central
Línea de desarrollo:	Departamento de Anatomía
Función Principal:	Impartir docencia de pregrado, postítulo y postgrado según corresponda en todas aquellas materias que le encomiende la Universidad a través de las respectivas unidades académicas y realizar funciones en el ámbito de la gestión académica, investigación, vinculación con el medio, comité curricular y todas aquellas comisiones propias de la actividad académica.
Funciones más representativas:	<ul style="list-style-type: none"> • Docencia directa estudiantes Medicina SAL 105 y SAL 205. • Supervisar práctica en laboratorio. • Coordinación de trabajos prácticos.
Requisitos Básicos:	<ul style="list-style-type: none"> • Título profesional de Médico/a Cirujano. • Especialidad médica o Magíster en área de la salud.
Requisitos Deseables:	<ul style="list-style-type: none"> • Acreditar experiencia en docencia universitaria de al menos 2 años. • Acreditar experiencia profesional de al menos 3 años. • Acreditar experiencia en docencia práctica en disecciones anatómicas. • Diplomado en Gestión del área salud
Compromisos de Productividad	<ul style="list-style-type: none"> • Realizar docencia directa de pregrado. • Participar en actividades de vinculación con el medio de forma bianual. • Participar en alguna actividad de investigación en los primeros 2 años. • En caso de no contar con formación en docencia en educación superior, esta deberá ser realizada durante los primeros 2 años.

ANEXO BASES DE CONCURSO ACADÉMICO CÓDIGO OYP-07-S1

Nombre Cargo:	Académico o Académica.
Jornada:	33 horas semanales.
Nº de Cargos	1.
Calidad contractual:	Contrata.
Adscripción:	Escuela de Obstetricia y Puericultura – Facultad de Medicina
Línea de desarrollo:	Gestión y liderazgo en salud/Neonatología/Bioética
Función Principal:	Impartir docencia de pregrado, postítulo y postgrado según corresponda en todas aquellas materias que le encomiende la Universidad a través de las respectivas unidades académicas. Realizar funciones en el ámbito de la gestión académica, investigación y vinculación con el medio. Además de participar de comités curriculares, de tesis de pre y postgrado, y todas aquellas comisiones propias de la actividad académica.
Funciones más representativas:	<ul style="list-style-type: none"> • Realizar docencia de pregrado con énfasis en las áreas de gestión, liderazgo, neonatología y salud sexual y reproductiva. • Coordinar y participar en actividades académicas asociadas a asignaturas clínicas, teórico-prácticas y de simulación. • Guiar tesis de pregrado. • Coordinación y/o participación en actividades de postítulo y postgrado. • Participar en actividades de vinculación con el medio y extensión. • Colaborar en procesos de gestión académica y desarrollo curricular.
Requisitos Básicos:	<ul style="list-style-type: none"> • Título profesional Matona o matrón. • Magíster o Doctorado en áreas afines a la matronería, como gestión en salud, infecciones asociadas a la atención en salud y/o bioética. • Experiencia comprobable en docencia universitaria.
Requisitos Deseables:	<ul style="list-style-type: none"> • Experiencia profesional mínima de cinco años en atención de salud sexual y reproductiva en niveles secundarios o terciarios (alto riesgo obstétrico, emergencias gineco-obstétricas, ginecología, parto y puerperio). • Diplomado en Gestión de Salud o liderazgo en instituciones de salud. • Diplomado en Neonatología. • Diplomado en Bioética.
Compromisos de Productividad	<ul style="list-style-type: none"> • Realizar docencia directa en pregrado según líneas de desarrollo del cargo. • Participar en proyectos de investigación conforme línea de desarrollo del cargo. • Colaborar en procesos de innovación docente con uso en simulación clínica y tics. • Participar en actividades de vinculación con el medio y extensión.

ANEXO BASES DE CONCURSO ACADÉMICO CÓDIGO OYP-08-S1

Nombre Cargo:	Académico o Académica.
Jornada:	11 horas semanales.
Nº de Cargos	1.
Calidad contractual:	Contrata.
Adscripción:	Escuela de Obstetricia y Puericultura – Facultad de Medicina
Línea de desarrollo:	Salud sexual y reproductiva.
Función Principal:	Impartir docencia de pregrado, postítulo y postgrado según corresponda en todas aquellas materias que le encomiende la Universidad a través de las respectivas unidades académicas. Realizar funciones en el ámbito de la gestión académica, investigación y vinculación con el medio. Además de participar de comités curriculares, de tesis de pre y postgrado, y todas aquellas comisiones propias de la actividad académica.
Funciones más representativas:	<ul style="list-style-type: none"> • Impartir docencia teórica, práctica y clínica en el área de salud sexual y reproductiva. • Apoyar el desarrollo de actividades académicas en asignaturas clínicas y de simulación. • Colaborar en iniciativas de innovación docente que integren metodologías activas y tecnologías educativas. • Participar en actividades de vinculación con el medio y extensión universitaria. • Contribuir, de forma complementaria, a la gestión académica de la Escuela.
Requisitos Básicos:	<ul style="list-style-type: none"> • Título profesional Matona o matrón. • Magíster o Doctorado en Matronería o en el área de la salud sexual o reproductiva. • Experiencia comprobable en docencia universitaria.
Requisitos Deseables:	<ul style="list-style-type: none"> • Experiencia profesional mínima de cinco años en atención de salud sexual y reproductiva en niveles secundarios o terciarios (alto riesgo obstétrico, emergencias gineco-obstétricas, ginecología, parto y puerperio). • Acreditar experiencia en docencia universitaria de al menos 3 años. • Experiencia en docencia universitaria de al menos tres años. • Acreditar formación en salud mental perinatal. • Acreditar formación en cuidado en la fertilidad humana. • Experiencia en formulación de proyectos en el ámbito educativo
Compromisos de Productividad	<ul style="list-style-type: none"> • Realizar docencia directa en pregrado según línea de desarrollo del cargo. • Colaborar en actividades de investigación o innovación docente relacionadas con salud sexual y reproductiva. • Participar en acciones de vinculación con el medio y extensión, en articulación con las redes asistenciales. • Apoyar procesos de gestión académica y calidad educativa según las necesidades de la unidad.